

## Reglas de Asignación de Nivel Inicial

Las reglas de asignación de vacantes son las establecidas en la normativa vigente, contenidas en el Reglamento Escolar y las distintas resoluciones vigentes a la fecha, de acuerdo al nivel y modalidad elegida. Las vacantes se asignarán de acuerdo a las prioridades de ingreso que se indican a continuación:

### Educación Inicial

*Prioridades de ingreso de primer orden:*

1. Si el responsable principal del aspirante trabaja en una institución bajo convenio.
2. Aspirantes que tengan hermanos/as que son alumnos/as regulares de una escuela que funciona en el mismo edificio educativo:
  2. a. Que asisten al mismo Jardín al que se preinscribe,
  2. b. Que asisten a la escuela primaria que comparte edificio con el jardín al que se preinscribe.
3. Aspirante es hijo de personal (responsable principal):
  3. a. Que trabaja en el jardín al que se preinscribe.
  3. b. Que trabaja en la escuela primaria que comparte edificio con el jardín al que se preinscribe.
4. En Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, si el/la responsable principal es alumna/o inscrita/o en el Programa alumnas/os madres/padres (Resolución nº 1729/06) y siempre que el aspirante se preinscriba en el mismo horario al que concurre a la Escuela Primaria o Secundaria (en cualquiera de sus modalidades).

Cubierto el segmento de aspirantes, de acuerdo al orden dispuesto por las prioridades de primer orden, con el excedente de vacantes (si las hubiera), ingresa el resto de los aspirantes según el siguiente orden de prioridades:

1. Dentro del universo de aspirantes que declaran domicilio en el radio de 10 cuadras de la escuela:
  1. a. En escuelas de jornada completa y/o extendida, aspirantes domiciliados en hoteles familiares o pensiones. En jardines de Jornada completa, Maternales y/o Escuelas Infantiles, los aspirantes con necesidades básicas insatisfechas (NBI).



1. b. Responsable principal es único sostén de familia, con domicilio de trabajo en el radio de la escuela, para jornada simple o completa
1. c. El resto de los aspirantes que declaran domicilio en el radio de la escuela y no declaran una situación particular.
2. Aspirantes con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo responsable principal trabaje en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.
3. Aspirantes con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, cuyo responsable principal tenga su sede de trabajo en un radio de 10 cuadras de la escuela.
5. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

## Formación Docente Inicial<sup>1</sup>

### *Prioridades de ingreso de primer orden:*

1. Aspirantes Hermanos de Alumnos:
  1. a. Que asiste al mismo Jardín al que se pre inscribe y en el mismo turno.
  1. b. Que asiste al mismo Jardín al que se pre inscribe en distinto turno.
  1. c. Que asiste a la escuela primaria de la escuela a la que se pre inscribe y en el mismo turno.
  1. d. Que asiste a la escuela primaria de la escuela a la que se pre inscribe en otro turno.
  1. e. Que asiste a la escuela secundaria de la escuela a la que se pre inscribe y en el mismo turno.
  1. f. Que asiste a la escuela secundaria de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
  1. g. Que asiste al terciario de la escuela a la que se pre inscribe y en el mismo turno.
  1. h. Que asiste al terciario de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
2. Aspirante Hijo de personal:
  2. a. Que el responsable principal trabaja en el jardín al que se pre inscribe y en el mismo turno.

<sup>1</sup> Las instituciones de la Dirección de Formación Docente (Escuelas Normales e Institutos de Enseñanza Superior) se caracterizan por tener hasta cuatro niveles de enseñanza: inicial, primario, secundario y terciario.



- 2. b. Que el responsable principal trabaja en la escuela primaria de la escuela a la que se pre inscribe y en el mismo turno.
  - 2. c. Que el responsable principal trabaja en la escuela secundaria (en el mismo turno) de la escuela a la que se pre inscribe.
  - 2. d. Que el responsable principal trabaja en el terciario (en el mismo turno) de la escuela a la que se pre inscribe.
  - 2. e. Que el responsable principal trabaja en el jardín al que se pre inscribe y en otro turno.
  - 2. f. Que el responsable principal trabaja en la escuela primaria de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
  - 2. g. Que el responsable principal trabaja en la escuela secundaria en el mismo turno de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
  - 2. h. Que el responsable principal trabaja en el terciario de la escuela a la que se pre inscribe y en otro turno.
3. En Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, si la/el responsable principal es alumna/o inscrita/o en el Programa alumnas/os madres/padres (Resolución N° 1729/06) y siempre que el aspirante se preinscriba en el mismo horario al que concurre a la Escuela Primaria o Secundaria (en cualquiera de sus modalidades).

Cubierto el segmento de aspirantes, de acuerdo al orden dispuesto por las prioridades de primer orden, con el excedente de vacantes (si las hubiera), ingresa el resto de los aspirantes según el siguiente orden de prioridades:

- 1. Dentro del universo de aspirantes que declaran domicilio en el radio de 10 cuadras de la escuela:
  - 1. a. En escuelas de jornada completa y/o extendida, aspirantes domiciliados en hoteles familiares o pensiones. En jardines de Jornada completa, Maternales y/o Escuelas Infantiles, los aspirantes con NBI.
  - 1. b. Responsable principal es único sostén de familia, con domicilio de trabajo en el radio de la escuela, para jornada simple o completa.
  - 1. c. El resto de los aspirantes que declaran domicilio en el radio de la escuela y no declaran una situación particular.
- 2. Aspirantes con domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo responsable principal trabaje en un radio de diez (10) cuadras de la escuela.



3. Aspirantes con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  4. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, cuyo responsable principal tenga su sede de trabajo en un radio de 10 cuadras de la escuela.
  5. Aspirantes con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.
- **Formación Docente Inicial: Escuelas Normales Superiores Intensificadas en Lenguas Extranjeras**

### *Prioridades de ingreso de primer orden:*

1. Si el aspirante tiene hermanas/os que son alumnas/os del Nivel Inicial de la escuela a la que se preinscribió, en el mismo turno.
2. Si el aspirante tiene hermanas/os que son alumnas/os del Nivel Inicial de la escuela a la que se preinscribió, en otro turno.
3. Si el aspirante tiene hermanas/os que son alumnas/os del Nivel Primario y/o Medio de la escuela a la que se preinscribió, en el mismo turno.
4. Si el aspirante tiene hermanas/os que son alumnas/os del Nivel Primario y/o Medio de la escuela a la que se preinscribió, en otro turno.
5. Si el aspirante es hija/o de personal docente de la escuela a la que se preinscribió con un cargo (o más de quince horas cátedra), en el mismo turno.

Si la cantidad de aspirantes que puedan ingresar de acuerdo a las anteriores prioridades es mayor al cupo de vacantes, en la asignación se tomará en cuenta el número de orden obtenido por los aspirantes en el sorteo público, respetando el orden de prioridades dispuesto precedentemente. Esto es, ante aspirantes que posean condiciones de prioridad similares, el orden derivado del sorteo público será utilizado para asignar las vacantes respectivas.

Cubierto el segmento de aspirantes que ingresen de acuerdo a las prioridades de ingreso indicadas precedentemente, con el excedente de vacantes (si las hubiera), ingresa el resto de los aspirantes. Si la demanda por ingreso supera a la cantidad de vacantes disponibles en la Escuela, se tomará el orden resultante del *Sorteo Público Anual*.

